

-- y obligarse a quienes de conocer doy fe y di-
() cen que eleve a Escritura Pública la minuta que
me entregan cuyo tenor literal y que transcribo-
es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " :

En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase-
incorporar una de la que aparezca y conste lo si-
guiente : P R I M E R A : COMPARECIENTES . -

Comparecen al otorgamiento de la presente escri-
tura el Ingeniero Mauricio Pinto Mancheno , Pre-
sidente y el señor Rodrigo Páez Terán , Gerente-
de " Centros Comerciales del Ecuador C. A. " ,
según se acredita con las copias certificadas --

de sus nombramientos que se incorpora . Son ecua-
torianos , casados , mayores de edad , domicilia-
dos en Quito y hábiles en derecho . S E G U N -

D A : ANTECEDENTES . - a) " Centros Comer-
ciales del Ecuador C. A. " se constituyó me-
diante escritura pública otorgada ante el Notario

Segundo de Quito , el cinco de Marzo de mil nove-
cientos sesenta y nueve , e inscribió en el Re--
gistro Mercantil de Quito , el trece de Marzo del

mismo año . b) La Junta General extraordina--
ria de accionistas de la Compañía , reunida en -
Quito , el diecisiete de Octubre de mil novecien-

tos ochenta y nueve , resolvió , entre otras co-
sas , aumentar el capital social a la suma de --

Doscientos sesenta millones doscientos ochenta -
mil cuatrocientos sucres (\$ 260'280.400,00) y



1 - reformar sus estatutos sociales , todo lo cual
2 consta de la copia certificada del acta de dicha Junta que se incorpora . c) Los accionistas que
3 intervienen en el Aumento de Capital son ecuatoria
4 nos, a excepción de los señores Richard Moss Howard
5 y Walter Guggenbunl, norteamericano y suizo en su
6 orden , que se encuentran autorizados para inver
7 tir con el carácter de inversionistas nacionales,
8 conforme se desprende de las Resoluciones dicta
9 das por el Ministerio de Industrias , Comercio ,
10 Integración y Pesca, cuyas compulsas se agrega .
11
12 T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
13 ESTATUTOS . - Con esos antecedentes, los señores
14 Ingeniero Mauricio Pinto Manchenc y Rodrigo Páez
15 Terán , en las calidades que comparecen y en eje
16 cución de lo resuelto por la Junta General de ac
17 cionistas referida en el literal b) de la cláusu
18 la anterior, declaran : a) Que se aumenta el capi
19 tal social de " Centros Comerciales del Ecuador
20 C.A. " a la suma de Doscientos sesenta millo--
21 nes doscientos ochenta mil cuatrocientos sucres
22 (\$ 260'230.400,00) esto es en la cantidad de Se
23 senta millones sesenta mil setecientos sucres (-
24 \$ 60'060.700,00) que será pagada por cada accio
25 nista en proporción a su aporte mediante capitali
26 zación de utilidades de mil novecientos ochenta
27 y ocho , y con reservas facultativas , todo con

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e. S. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

--forme al siguiente Cuadro de Suscripción y --

Pago del Aumento de Capital : - - - - -

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR:	SUSCRIPCION.	UTILIDAD 1986:
- Abrahamson Alfredo	S/. 1'819.000,00	S/. 545.700,00	S/. 261.669,51
- Albuja Douglas	" 1'454.500,00	" 436.300,00	" 209.210,91
- Apolo Lastenia	" 62.400,00	" 18.700,00	" 2.966,81
- Anhalzer Juan	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,31
- Buano José Antonio (herede- rds)	" 4'572.900,00	" 1'371.800,00	" 657.794,11
- Bolsa de Valores de Quito	" 236.200,00	" 70.800,00	" 33.949,41
- Coloma María I. de	" 131.000,00	" 39.300,00	" 18.844,81
- Carrasco Mera Lorgio	" 948.100,00	" 284.400,00	" 136.373,11
- Coda Cabezas Gonzalo	5'134.300,00	1'540.200,00	738.543,92
- Chiriboga A. Catalina	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,57
- Chiriboga Fabiola de	" 240.900,00	" 72.200,00	" 34.620,74
- Chiriboga Acosta Felipe	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,57
- Chiriboga Acosta Luisa	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,57
- Chiriboga Acosta María I.	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,57
- Chiriboga Donoso Fausto	" 361.900,00	" 108.500,00	" 52.027,02
- Chiriboga Donoso Zoila	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,57
- Chiriboga de Stacey María	" 1'072.500,00	" 321.700,00	" 154.258,91
- Dassum Fuad	" 6'067.600,00	" 1'820.200,00	" 872.807,20
- Dela Torre Ana María	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,31
- De la Torre Ernesto	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,31
- Escobar Ernesto	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,57
- Escobar Rivadeneira Alfredo	" 1'212.400,00	" 363.700,00	" 174.398,40
- Escobar R. Margarita	" 1'882.500,00	" 564.700,00	" 270.780,26
- Escuelas Radiofónicas Po- pulares	" 98.400,00	" 29.500,00	" 14.145,59
- Espinosa Alicia P. de	" 946.900,00	" 284.000,00	" 136.181,32
- "Vineasa S.A."	" 2'426.600,00	" 727.900,00	" 349.036,57
- Fernández de Córdova Elena	" 2'426.600,00	" 727.900,00	" 349.036,57
- Falconí Cecilia P. de	" 946.900,00	" 284.000,00	" 136.181,32
- Gándara Robalino Gustavo	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,32
- García Izurieta Francisco	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,57
- Guggenbuhl Walter	" 112.400,00	" 33.700,00	" 16.159,54
- Consejo Gubernativo de los Bienes de la Diócesis de Ibarra	" 4'213.800,00	" 1'264.100,00	" 606.150,74
- Hurtado Lucía Riofrío de	" 197.600,00	" 59.300,00	" 28.435,04
- Heller Silvio	" 2'879.200,00	" 863.700,00	" 414.154,25
- Juris Gunther	" 201.900,00	" 60.500,00	" 29.010,46
- Jácome Sánchez Beatriz	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,57
- Lerque Wladimir	" 240.900,00	" 72.200,00	" 34.620,74
- Mantilla Cashmore Carla	" 167.700,00	" 50.300,00	" 24.119,44
- Mateus Carmen Escobar de	" 422.700,00	" 126.800,00	" 60.802,08
- Meneses Andrade Jacinto	" 1'212.400,00	" 363.700,00	" 174.398,40
- Moss Richard	" 2'426.600,00	" 727.900,00	" 349.036,57
- Montúfar Barba Juan	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,32
- Montúfar Barba Santiago	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,32
- Montúfar Barba Carlos	" 3'032.800,00	" 909.800,00	" 436.259,74
- Madres Marianitas	" 1'847.000,00	" 554.100,00	" 265.697,43
- Madres Misioneras del Sa- grado Corazón de Jesús	" 9.600,00	" 2.800,00	" 1.342,63
- Ivorquez Elizabeth M. de	" 39.500,00	" 11.800,00	" 5.658,24
- Navarrete Alicia H. de	" 255.000,00	" 76.500,00	" 36.682,64
- Naranjo Paz y Miño Eugenio	" 71.500,00	" 21.400,00	" 10.261,55
- Naranjo P. Antonio	" 68.800,00	" 20.600,00	" 9.872,94

NOMBRE:

CAPITAL ANTERIOR:

SUSCRIPCION:

UTICOM 1988:

51.- Páez Terán Rodrigo	S/. 849.300,00	S/. 254.700,00	S/. 122.131,6
52.- Pérez Intriago Alvaro	" 2'551.400,00	" 765.400,00	" 367.018,2
53.- Pérez Arteta Luis	" 42.200,00	" 12.600,00	" 6.041,8
54.- Ponce Muñoz Fernando	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,5
55.- Peñaherrera W. Giselle	" 12.100,00	" 3.600,00	" 1.726,2
56.- Peñaherrera W. Alfredo	" 12.100,00	" 3.600,00	" 1.726,2
57.- Peñaherrera W. Antonio	" 12.100,00	" 3.600,00	" 1.726,2
58.- Pérez Consuelo Andrade de	" 1'065.400,00	" 319.600,00	" 153.251,9
59.- Pérez Andrade Eduardo	" 946.900,00	" 284.000,00	" 136.181,3
60.- Pérez Andrade Gonzalo	" 946.900,00	" 284.000,00	" 136.181,3
61.- Rodríguez Cruz Alfonso	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,3
62.- Casa Romero Arteta C. Ltda	" 289.200,00	" 86.700,00	" 41.573,6
63.- Romero Ponce Gustavo	" 120.700,00	" 36.200,00	" 17.358,3
64.- Salgado Carrillo José	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,3
65.- Pallares Rosa S. de	" 738.100,00	" 221.400,00	" 106.163,8
66.- Srolis Anita de	" 969.000,00	" 290.700,00	" 139.394,0
67.- Srolis Winston	" 847.300,00	" 254.100,00	" 121.843,9
68.- Zurita Lara Aída	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,5
69.- Zurita Lara Germán	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,5
70.- Zurita Lara José	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,5
71.- Zurita Herlinda Lara de	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,5
72.- Montúfar Freile Carlos	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,3
73.- Converge S.A.	" 361.900,00	" 108.500,00	" 52.027,0
74.- Cevallos Anibal	" 328.600,00	" 98.500,00	" 47.231,9
75.- Latorre Olga Romero de	" 335.500,00	" 100.600,00	" 48.238,8
76.- Salazar Escobar Fernando	" 100.200,00	" 30.000,00	" 14.385,3
77.- Cruz Saa Marcelo	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,3
78.- Alvarez Gordón Marcelo	" 285.000,00	" 35.500,00	" 40.998,2
79.- Montalvo Cabezas Gualberto	" 75.200,00	" 22.500,00	" 10.789,0
80.- Liut Pareja Eduardo	" 273.800,00	" 82.100,00	" 39.367,9
81.- Recalde Amira Khalife de	" 63.700,00	" 19.100,00	" 9.158,6
82.- Inversiones Alfa C.A.	" 80.400,00	" 24.100,00	" 11.556,23
83.- Marathon Casa de Deportes	" 81.900,00	" 24.500,00	" 11.748,0
84.- Opticas Gutiérrez C. Ltda	" 88.900,00	" 26.600,00	" 12.755,0
85.- Cevallos Sánchez Pablo	" 56.100,00	" 16.800,00	" 8.055,3
86.- Peñaherrera Letort María	" 468.000,00	" 140.400,00	" 67.323,4
87.- Peñaherrera Letort Víctor	" 468.000,00	" 140.400,00	" 67.323,4
88.- Peñaherrera Mateus Víctor	" 560.200,00	" 168.000,00	" 80.557,9
89.- Peñaherrera Jimena P. de	" 132.300,00	" 39.600,00	" 18.988,6
90.- Peñaherrera Mateus Andrés	" 1'363.800,00	" 409.100,00	" 196.168,2
91.- Sydro S.A.	" 312.000,00	" 93.600,00	" 44.882,3
92.- Acosta Andrade Juan	" 147.800,00	" 44.300,00	" 21.242,3
93.- Calderón Noriega Gonzalo	" 319.800,00	" 95.900,00	" 45.985,1
94.- Villavicencio S. Alfredo	" 23.700,00	" 7.100,00	" 3.404,5
95.- Monge S. Claudio	" 23.700,00	" 7.100,00	" 3.404,5
96.- Samaniego A. Clemencia	" 23.700,00	" 7.100,00	" 3.404,5
97.- Samaniego S. Eduardo	" 23.700,00	" 7.100,00	" 3.404,5
98.- Lavanderías Ecuatorianas	" 119.200,00	" 35.700,00	" 17.118,5
99.- Inmobiliaria Vista Hermosa	" 361.900,00	" 108.500,00	" 52.027,0
100.- Falck Rennel Miguel	" 23.700,00	" 7.100,00	" 3.404,5
101.- Rodríguez Eulalia L. de	" 605.600,00	" 181.600,00	" 87.079,3
102.- Herederos María Gracia Zurita de Calderón	" 63.900,00	" 19.100,00	" 9.158,6
103.- Vela Alexandra Pinto de	" 45'451.500,00	" 13'635.300,00	" 6'538.285,8
104.- Ontaneda Cristina P. de	" 33'882.400,00	" 10'164.700,00	" 4'874.092,5
105.- Alarcón Susana P. de	" 45'427.900,00	" 13'628.300,00	" 6'534.929,3
106.- Anda Vallejo Fabián	" 624.000,00	" 187.200,00	" 89.764,6
107.- Inversiones Proapa C.Ltda	" 1'212.400,00	" 363.700,00	" 174.398,4
	S/. 200'219.700,00	S/. 60'060.700,00	S/. 28'799.808,3

PAGO CON RESERVAS FACULTATIVAS:

1.- S/.	284.030,47
2.- "	227.089,05
3.- "	9.733,13
4.- "	94.520,68
5.- "	714.005,85
6.- "	36.850,57
7.- "	20.455,19
8.- "	148.026,87
9.- "	801.656,08
10.- "	18.581,43
11.- "	37.579,26
12.- "	18.581,43
13.- "	18.581,43
14.- "	18.518,43
15.- "	56.472,98
16.- "	18.581,43
17.- "	167.441,09
18.- "	947.392,80
19.- "	94.520,68
20.- "	94.520,68
21.- "	18.581,43
22.- "	189.301,60
23.- "	293.919,74
24.- "	15.354,41
25.- "	147.818,68
26.- "	378.863,43
27.- "	378.863,43
28.- "	147.818,68
29.- "	94.520,68
30.- "	18.581,43
31.- "	17.540,46
32.- "	657.949,26
33.- "	30.864,96
34.- "	449.545,75
35.- "	31.489,54
36.- "	18.581,43
37.- "	37.579,26
38.- "	26.180,56
39.- "	65.997,92
40.- "	189.301,60
41.- "	378.863,43
42.- "	94.520,68
43.- "	94.520,68
44.- "	473.540,26
45.- "	288.402,57
46.- "	1.457,37
47.- "	6.141,76
48.- "	39.817,36
49.- "	11.138,45
50.- "	10.722,06

CAPITAL ACTUAL:

S/.	2'364.700,00
"	1'890.800,00
"	81.100,00
"	787.200,00
"	5'944.700,00
"	307.000,00
"	170.300,00
"	1'232.500,00
"	6'674.500,00
"	154.900,00
"	313.100,00
"	154.900,00
"	154.900,00
"	154.900,00
"	470.400,00
"	154.900,00
"	1'394.200,00
"	7'887.800,00
"	787.200,00
"	787.200,00
"	154.900,00
"	1'576.100,00
"	2'447.200,00
"	127.900,00
"	1'230.900,00
"	3'154.500,00
"	3'154.500,00
"	1'230.900,00
"	787.200,00
"	154.900,00
"	146.100,00
"	5'477.900,00
"	256.900,00
"	3'742.900,00
"	262.400,00
"	154.900,00
"	313.100,00
"	218.000,00
"	549.500,00
"	1'576.100,00
"	3'154.500,00
"	787.200,00
"	787.200,00
"	3'942.600,00
"	2'401.100,00
"	12.400,00
"	51.300,00
"	331.500,00
"	92.900,00
"	89.400,00

X

PAGO CON RESERVAS FACULTATIVAS:

CAPITAL ACTUAL

51.- S/.	132.568,37
52.- "	398.381,75
53.- "	6.558,15
54.- "	18.581,43
55.- "	1.873,76
56.- "	1.873,76
57.- "	1.873,76
58.- "	166.348,06
59.- "	147.818,68
60.- "	147.818,68
61.- "	94.520,68
62.- "	45.126,34
63.- "	18.841,68
64.- "	94.520,68
65.- "	115.236,11
66.- "	151.305,95
67.- "	132.256,08
68.- "	18.581,43
69.- "	18.581,43
70.- "	18.581,43
71.- "	18.581,43
72.- "	94.520,68
73.- "	56.472,96
74.- "	51.268,10
75.- "	52.361,12
76.- "	15.614,65
77.- "	94.520,68
78.- "	44.501,75
79.- "	11.710,99
80.- "	42.732,09
81.- "	9.941,33
82.- "	12.543,77
83.- "	12.751,96
84.- "	13.844,99
85.- "	8.744,20
86.- "	73.076,56
87.- "	73.076,56
88.- "	87.442,04
89.- "	20.611,34
90.- "	212.931,76
91.- "	48.717,70
92.- "	23.057,64
93.- "	49.914,82
94.- "	3.695,46
95.- "	3.695,46
96.- "	3.695,46
97.- "	3.695,46
98.- "	18.581,42
99.- "	56.472,97
100.- "	3.695,46
101.- "	94.520,67
102.- "	9.941,32
103.- "	7'097.014,11
104.- "	5'290.607,41
105.- "	7'093.370,69
106.- "	97.435,40
107.- "	189.301,59

87. 31'260.691,63

S/.	1'104.000,00
"	3'316.800,00
"	54.800,00
"	154.900,00
"	15.700,00
"	15.700,00
"	15.700,00
"	1'385.000,00
"	1'230.900,00
"	1'230.900,00
"	787.200,00
"	375.900,00
"	156.900,00
"	787.200,00
"	959.500,00
"	1'259.700,00
"	1'101.400,00
"	154.900,00
"	154.900,00
"	154.900,00
"	154.900,00
"	787.200,00
"	470.400,00
"	427.100,00
"	436.100,00
"	130.200,00
"	787.200,00
"	370.500,00
"	97.700,00
"	355.900,00
"	82.800,00
"	104.500,00
"	106.400,00
"	115.500,00
"	72.900,00
"	608.400,00
"	608.400,00
"	728.200,00
"	171.900,00
"	1'772.900,00
"	405.600,00
"	192.100,00
"	415.700,00
"	30.800,00
"	30.800,00
"	30.800,00
"	30.800,00
"	30.800,00
"	154.900,00
"	470.400,00
"	30.800,00
"	787.200,00
"	83.000,00
"	59'086.800,00
"	44'047.100,00
"	59'056.200,00
"	811.200,00
"	1'576.100,00

S/. 260'280.400,00

b) Que se reforman los siguientes artículos del

estatuto Social , cuyo tenor literal será : " -

Artículo Quinto . - Capital Social . - El capi

tal social de la Compañía es de Doscientos sesen

ta millones doscientos ochenta mil cuatrocientos

sucres (\$ 260'280.400,00) dividido de la

siguiente manera : Un mil seiscientas cincuenta

y un acciones de Diez mil sucres (\$ 10.000,00)

cada una ; Cuatro mil novecientas cincuenta y --

tres acciones de Un mil sucres (\$ 1.000,00) -

cada una , y , Dos millones trescientas ochenta

y ocho mil ciento setenta y cuatro acciones de -

Cien sucres (\$ 100,00) cada una que dan -

un gran total de Doscientos sesenta millones dos

cientos ochenta mil cuatrocientos sucres (--

\$ 260'280.400,00) " .-" Artículo Duodéci--

mo . - Las Juntas Generales ordinarias como ex

traordinarias serán convocadas por el Presidente

o por el Gerente , con la suficiente anticipación,

de acuerdo a la Ley , mediante publicación en --

uno de los periódicos que circulen en el domici

lio principal de la Compañía . A los Comisarios-

se les citará especialmente conforme lo dispone

la Ley de Compañías " .- " Artículo Vigésimo -

Sexto . - La representación judicial y extraju

dicial y la gestión administrativa de la Compa--

ña corresponden al Gerente , quien será designa

do por el Directorio para un período de dos años,

entre otros el 5º



1 - en sesión a la cual concurrirán el Presidente-
2 o el Vicepresidente y por lo menos cuatro vocales
3 006
4 les del Directorio . Para ser Gerente de la Com-
5 paña , no se requiere la calidad de accionista-
6 de la misma . El Gerente podrá ser reelegido in-
7 definidamente " .- C U A R T A . - CUANTIA :
8 DOCUMENTOS QUE SE INCORPORA . - Petición Final
9 al Notario .- La Cuantía de la presente escritu-
10 ra correspondela cifra del Aumento de Capital , -
11 esto es Sesenta millones sesenta mil setecientos
12 sucres (\$ 60'060.700,00) . Se incorpora -
13 copia auténtica de los nombramientos de Presiden-
14 te y Gerente de " Centros Comerciales del Ecu
15 ador C. A. " otorgados a favor del Ingeniero-
16 Mauricio Pinto Mancheno y señor Rodrigo Páez Te-
17 rán , respectivamente , así como compulsas de --
18 las autorizaciones de Inversión Nacional otorga-
19 das por el Ministerio de Industrias , Comercio ,
20 Integración y Pesca a favor de los señores Richard
21 Moss Howard y Walter Guggenbuhl y copia certifica-
22 dad del acta de Junta General de Accionistas , de
23 diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta
24 y nueve . El señor Notario se servirá agregar las
25 demás cláusulas de estilo necesarias a la plena-
26 validez de esta escritura . - - - Hasta aquí la
27 m i n u t a , que se halla firmada por el Doc-
28 tor Víctor Boria Terán . Abogado con Matrícula -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e. S. Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

Profesional número mil ciento cuarenta y ocho , la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes , y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - f) Mauricio Pinto Mancheno con cédula de identidad número (170293605-3) . f) Rodrigo Páez Terán con cédula de identidad número - (170102820 - 9) . - f) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - CENTRO COMERCIAL I N A Q U I T O . - - -

Quito , 18 de Octubre de 1.989

Señor Ing.
Mauricio Pinto Mancheno
Presente.-

De mis consideraciones:

Me permite informar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A., reunida el día 17 de octubre del presente año, en uso de sus facultades estatutariamente otorgadas a Ud., Presidente de la compañía por un período de dos (2) años.

Sus atribuciones y facultades están señaladas en el Artículo veintinueve cuarto de los Estatutos de la empresa y en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada el 27 de marzo de 1.989 ante el Notario Dr. José Vicente Freyre e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 709, Tomo 100 de fecha 23 de junio de 1.989.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Muy atentamente,

Rodrigo Páez Terán
Gerente

ACTA DE POSESION: Acepta la elección de PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A., y toma posesión del cargo.

Ing. Mauricio Pinto Mancheno

REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO PAEZ TERAN GERENTE.

En esta fecha queda inscrito el presente

Libro No. 5562 del R-

otorgado como

Quito, 18 OCT. 1989

Notario



-6-
CENTRO COMERCIAL INAQUITO

AVENIDA AMAZONAS No. 3918 Y NACIONES UNIDAS — CASILLA 5153 — TELEFONOS: 245-430—245-072

007

Quito, 11 de Mayo de 1.969

**Señor
Rodrigo Pérez Terán
Presenta.-**

De mis consideraciones:

El Directorio de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en sesión del día 10 de mayo de 1.969, en uso de sus facultades y de acuerdo a las atribuciones constantes en el Artículo vigésimo tercero de los Estatutos, acertadamente designó a Ud. Gerente de la compañía para un período de dos (2) años.

De acuerdo con el presente nombramiento y según lo establecen los Estatutos de la compañía, Ud. será el representante y representante legal, y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, solo o conjuntamente con el Presidente del Directorio, según determinan los Estatutos.

La Escritura de constitución y Estatutos de Centros Comerciales del Ecuador C.A., constan elevados a Escritura Pública el 27 de marzo de 1.969 y sus reformas el 25 de junio de 1.969, ante el Notario del Cantón Quito Dr. José Vicente Troya J, y se encuentran inscritas en el Registro Mercantil, tomo 100 con fecha 23 de junio de 1.969. Los Estatutos vigentes son los reformados con Escritura Pública del 8 de febrero de 1.968 y debidamente registrados y legalizados.

Muy atentamente,

**Ing. Mauricio Pinto Manchano
PRESIDENTE**

Para los fines legales consiguientes dejo constancia que en esta fecha, he aceptado y me he posesionado del cargo de Gerente de la compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.- Quito, 11 de mayo de 1.969.

Rodrigo Pérez Terán

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2543 . del Re-
gistro de Nominaciones Tomo

Quito, a 23 MAYO 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO MORALES NIÑERAB



Con fecha 23 de mayo de 1989
se halla inscrito el nombramiento
de Quinto otorgado por Recurso
Comercial del Estado S.A. a favor
de Rodrigo Sosa
Quito, a 27 de Sept de 1989

EL REGISTRADOR



-7-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CENTROS
COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", CELEBRADA EN QUITO EL 17 DE OCTUBRE
DE 1989

008

En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes 17 de octubre de 1989, a las 17H30 en el local de la gerencia del Centro Comercial Inaquito, domicilio de la compañía, se reúnen en Junta General extraordinaria de accionistas de "Centros Comerciales del Ecuador C.A." las siguientes personas: General Gonzalo Cope Cabezas, por sus propios derechos, propietario de 51.343 acciones totalmente pagadas; Ingeniero Galo Villamar Villafuerte en representación de "Farmacias y Boticas Ecuatorianas" (Venezuela Compañía Anónima) según documento que se incorpora, propietario de 24.266 acciones totalmente pagadas; señor Rodrigo Pérez Ierán, por sus propios derechos, propietario de 8.493 acciones totalmente pagadas; señor Fernando Ponce Muñoz, por sus propios derechos, propietario de 1.192 acciones totalmente pagadas; señor Eduardo Pérez Andrade, por sus propios derechos, propietario de 9.469 acciones totalmente pagadas; Arq. Andrés Peñaherrera Mateus, por sus propios derechos, propietario de 13.638 acciones, totalmente pagadas; señora Alexandra Pinto de Vela, por sus propios derechos, propietaria de 454.515 acciones totalmente pagadas; señora Cristina Pinto de Ontane da, por sus propios derechos, propietaria de 338.824 acciones totalmente pagadas y señora Susana Pinto de Alarcón, por sus propios derechos, propietaria de 454.279 acciones totalmente pagadas. Se encuentra presente un total de 1'356.019 acciones, equivalente al 67.75% del capital pagado de la compañía, por lo cual existe quorum suficiente para la realización válida de la Junta. Preside la sesión el Ing. Galo Villamar Villafuerte, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente Titular señor Rodrigo Pérez Ierán. A la hora indicada el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se lea la convocatoria publicada en el Diario La Hora de Quito, el 29 de septiembre de 1989 y cuyo tenor es el siguiente:

"Convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "Centros Comerciales del Ecuador C.A.". De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se efectuará el día martes 17 de octubre de 1989, a las 17h00 en las oficinas de la gerencia del Centro Comercial Inaquito de esta ciudad.- Se cita de manera especial y expresa a los señores Comisarios de la empresa señores Econ. José Zurita Lara y Tomás Robalino Silva. La Junta convocada deberá conocer y resolver los siguientes

tes asuntos: 1.- Conocimiento y aprobación del informe de la Administración.- 2.- Conocimiento y aprobación de los Balances de Situación y de Resultados al 31 de diciembre de 1988.- 3.- Conocimiento de los informes del Comisario y Auditor Externo.- 4.- Resolución sobre el destino de las utilidades.- 5.- Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.- 6.- Nombramiento de Comisarios.- 7.- Designación de Auditor Externo.- 8.- Determinación de remuneraciones para Directores, Comisarios y Auditoría Externa.- 9.- Aprobación de aumento de capital y reformas de Estatutos.- 10.- Ratificación de las actuaciones de los Administradores y Directorio a partir del 26 de abril de 1989.- El Balance General y el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, los informes del Directorio, del Auditor Externo y del Comisario, están a disposición de los accionistas en la Gerencia de la compañía (Centro Comercial Inaquito) a partir de la presente fecha.- Quito, 29 de septiembre de 1989.- Rodrigo Páez Terán.- Gerente." Punto 1.- A continuación el Presidente pone en consideración de la Junta el primer punto del Orden del Día.- Luego de la lectura del informe del Presidente, la Junta General lo aprueba por unanimidad y sin observaciones y con voto de felicitación y aplauso de los accionistas presentes. Se aclara que el Ing. Galo Villamar Vilafuente no vota. Punto 2.- El Presidente pone en consideración de la Junta el segundo punto de la Agenda. En esta parte, el Presidente indica que, de acuerdo a la Ley, es preciso conocer previamente los informes de Comisario y Auditor Externo antes de aprobar los Balances y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, por lo cual pide que el punto segundo y tercero se traten simultáneamente, pero conociendo primero los informes del Comisario y Auditor Externo, y, luego el Balance General del año 1988. Punto 3.- Así se procede y luego de las correspondientes lecturas de los informes del Comisario y del Auditor Externo, que son aprobados por la Junta General por unanimidad y sin observaciones, se conoce el Balance General y la cuenta Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1988, todo lo cual es aprobado por la Junta general por unanimidad y sin observaciones. Se deja constancia que en la aprobación del balance del ejercicio del año 1988, no votan los administradores. Punto 4.- A continuación el Presidente pone en consideración de la Junta general el cuarto punto del Orden del Día. Después de escuchadas varias opiniones, los accionistas resuelven que este punto, se trate simultáneamente con el punto número nueve de la Agenda de esta misma Junta general. Punto 5.- El Presidente pone en consideración de la Junta el quinto punto de la agenda, procediéndose previamente a la elección de dignidades a nom-

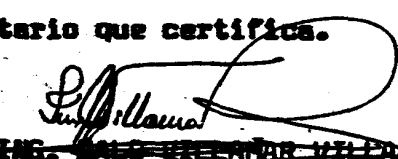
brar escrutadores al señor Fernando Ponce Muñoz por la Presidencia y a la señora Alexandra Pinto de Vela por la sala. Escrutados los votos de los asistentes a la Junta, se obtiene el siguiente resultado: Para Presidente el Ing. Mauricio Pinto Mancheno con 1'356.019 votos y para Vicepresidentes: la señora Susana Pinto de Alarcón con 1'356.019 votos. El señor Presidente, declara por consiguiente legalmente electo al Ing. Mauricio Pinto Mancheno como Presidente de la Compañía y a la señora Susana Pinto de Alarcón como Vicepresidenta, por un período de dos años, como lo establecen los Estatutos sociales de la empresa.

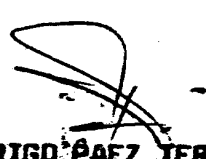
Punto 6.- A continuación el Presidente pone en consideración de los asistentes el sexto punto del Orden del Día y luego de varias sugerencias, se nombra por unanimidad al señor Jorge Jácome Fonseca como Comisario principal y al señor Adolfo Sánchez Andrade, como Comisario suplente. Punto 7.- Acto seguido el Presidente pone en consideración de la Junta el séptimo punto de la agenda y una vez analizadas algunas propuestas, se procede por unanimidad a designar al señor Alfonso Rodríguez Sandoval, como Auditor Externo. Punto 8.- A continuación el Presidente pone en consideración de la sala el octavo punto del Orden del Día, resolviendo la Junta por unanimidad, que, para la fijación de las remuneraciones de los Directores, Comisario y Auditor Externo, se delegue al Presidente de la compañía y a los señores vocales del Directorio, su determinación. Punto 9.- En este momento el Presidente pone en consideración de la Junta los puntos números 4 y 9 del Orden del Día, y luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta general aprueba por unanimidad lo siguiente: 1.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/ 60'060.700.00, equivalente al 30% del capital al 31 de diciembre de 1988, que será pagado por cada accionista en proporción a su aporte así: a) mediante capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio del año 1.988 ; -- y b) con reservas facultativas. Todo esto conforme consta del cuadro de aumento de capital que, conocido por los accionistas se incorpora al expediente de la Junta. Se deja constancia que los accionistas renuncian a sus derechos de atribución a fin de que se negocien las fracciones que hubiere en la capitalización resuelta y las acciones que se emiten con ocasión del presente aumento de capital tengan un valor nominal de diez sucres cada una. 2.-Reformar los artículos quinto, duodécimo y vigésimo sexto de los Estatutos sociales, los cuales dirán:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 260'280.400.00 dividido de la siguiente manera: 1.651 acciones de S/ 10.000.00 cada una; 4.953 acciones de S/ 1.000.00 cada una y - 2'388.174 acciones de S/ 100 cada una que dan un gran total de S/ 260'280.400.00" Artículo duodécimo.- Las Juntas generales ordinarias

como extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por el Gerente, con la suficiente anticipación, de acuerdo a la Ley, mediante publicación en uno de los periódicos que circulan en el domicilio principal de la compañía. A los Comisarios se les citará especialmente con -forme lo dispone la Ley de Compañías". "ARTICULO VIGESIMO SEXTO. La representación judicial y extrajudicial y la gestión administrativa de la compañía, corresponden al Gerente, quien será designado por el Directorio para un período de dos años, en sesión a la cual concurrirán el Presidente o el Vicepresidente y por lo menos cuatro vocales del Directorio. Para ser Gerente de la compañía, no se requiere la calidad de accionista de la misma. El Gerente podrá ser reelegido indefinidamente" Punto 10.- El señor Presidente explica a los señores accionistas, que la Superintendencia de Compañías, objetó la validez de la Junta general extraordinaria de accionistas, efectuada el día 26 de abril de 1989, aduciendo que, entre la convocatoria a dicha Junta publicada el día 13 de abril de 1989 y la reunión celebrada el 26 de abril de 1989, mediaron solamente trece días; que si bien la Ley de Compañías dispone un lapso mínimo de diez días entre la convocatoria y la reunión de la Junta, nuestros Estatutos sociales en el Artículo duodécimo, (que justamente lo acabamos de reformar) estipulan un plazo de 15 días, los que no se cumplieron, invalidando por esta razón la Junta reunida el 26 de abril de 1989. Por esta causa fué indispensable convocar a una nueva Junta General Extraordinaria de accionistas, la que ha resuelto básicamente lo mismo que la celebrada el 26 de abril de este año. Solicita sin embargo a los señores accionistas ratificar todas las actuaciones de los señores Administradores y del Directorio desde el día 26 de abril de 1.989, hasta la presente fecha. Lo solicitado por el señor Presidente es aprobado por unanimidad por la Junta. Finalmente la Junta autoriza al Presidente y al Gerente de la compañía para que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforme de estatutos, así como para que realicen la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital resuelto por la Junta.- Como se ha discutido ya todos los 10 puntos de la agenda de la Junta general extraordinaria de accionistas, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y puesta a consideración de ellas el acta, esta es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión a las 19h30. El Presidente dispone que se incorpore al expediente de esta Junta los siguientes documen-

tos: cartas de representación, informes de administradores, comisario y auditor externo y balances del ejercicio de 1988. Para cada 010 tancia de todo lo cual, firman el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.


~~ING. ALDO VELAZQUEZ VILASUERTE~~
Presidente


RODRIGO PAEZ TERAN
Gerente - Secretario

ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL.- CERTIFICO:


RODRIGO PAEZ TERAN
Gerente





NOTARIA
DECIMO
PRIMERA

NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON
" C O M P U L S A " . - - - REPU

BLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACION, RESOLUCION NUMERO 445. El SUBSECRETARIO DE CO-
MERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Su-
premos números 789 de once de septiembre de mil novecientos
setenta y cinco, y 1875 de veintisiete de septiembre de mil
novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo
número 974 de treinta de junio de mil novecientos setenta y
uno, reformado mediante Decreto Supremo número 900-A, de
diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la De-
claración número 984 de catorce de junio de mil novecien-
tos setenta y ocho, efectuada por el señor WALTER GUGGENBUHL,
la solicitud y la documentación correspondiente que reposan
en los Archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al
señor WALTER GUGGENBUHL, de nacionalidad suiza, residente en
forma legal en el Ecuador, según lo ha demostrado fehacien-
temente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-III,
otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho
por el Consulado General del Ecuador en Lima- Perú, para que
invierta con el carácter de inversionista nacional en la
constitución, aumentos de capital, compra de acciones,
participaciones o derechos de Compañías constituidas o por
constituirse en el Ecuador. El señor WALTER GUGGENBUHL,
quien tiene la calidad de inversionista nacional, conforme

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas. hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público. Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE. Dado en Quito, a 21-JULIO-1978. (f) Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.-- CERTIFICA: f) Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo Financiero.-- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del interesado, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas, en una foja útil y en esta fecha, la Resolución que antecede. Quito, a veinte y seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.-- f) -- Dr. J. Vicente Trova J., Notario Segundo.-- Sigue un sello.-- ES FIEL y SEXTA COPIA de la protocolización que antecede, la misma que se halla protocolizada ante el Notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Trova Jaramillo, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo; en fe de ello, confiero la presente en Quito, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos.-- f) Dra. Ximena Moreno de Solines, NOTARIA SEGUNDA. Sigue un sello.-- ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO QUE CONSTA DEL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO. EL NOTARIO, (firmado) Dr. Roberto Salgado S.-- Sigue un sello.-- "COMPULSA - REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO 219. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN



TARIA
ESIMO
ARTA



1 USO de las facultades que le confieren los Decretos Su-
2 premos números 789 de once de septiembre de mil novecientos
3 setenta y cinco, y 1875 de veintisiete de septiembre de mil
4 novecientos setenta y siete: y, VISTOS el Decreto Supremo
5 número 974 de treinta de junio de mil novecientos setenta y
6 uno, reformado mediante Decreto Supremo número 900-A, de
7 diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la De-
8 claración número ciento veintinueve (129) de quince de
9 febrero de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el
10 señor RICHARD MOSS HOWARD, de nacionalidad norteamericana,
11 la solicitud y la documentación correspondiente que reposan
12 en los Archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al
13 señor RICHARD MOSS HOWARD, de nacionalidad norteamericana,
14 residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demos-
15 trado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante,
16 Ley anterior, Registro número 104-254, para que invierta
17 con el carácter de inversionista nacional en la constitu-
18 ción, aumentos de capital, compra de acciones, participa-
19 ciones o derechos de Compañías constituidas o por consti-
20 tuirse en el Ecuador. El señor RICHARD MOSS HOWARD, que
21 tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme
22 al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranje-
23 ros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización
24 las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión
25 presentará copia, protocolizada de esta Resolución, confe-
26 rida por el señor Notario Público. Disponer que la presente
27 Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Pú-
28 blicas del País. COMUNIQUESE. Dado en Quito, a 3-ABRIL-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1978. (f) Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Co-

mercio e Integración.-- CERTIFICA: f) Arturo Naranjo Ceva-

llos, Director Nacional Administrativo Financiero.-- RAZON

DE PROTOCOLIZACION: Por así haberlo ordenado el señor Sub-

secretario de Comercio, del Ministerio de Industrias, Comer-

cio e Integración, protocolizo en mi Registro escrituras

públicas y en esta fecha, la Resolución que antecede. Qui-

to. Abril seis de mil novecientos setenta y ocho.- f) Dr.

J. Vicente Troya J., Notario Segundo.-- Sigue un sello.-----

ES fiel y PRIMERA COPIA de la protocolización transcrita: en

fe de ello, confiero la presente en Quito, a seis de abril de

mil novecientos setenta y ocho. El Notario, (firmado) Dr. J.

Vicente Troya J. .- Sigue un sello . - - R A --

Z O N : Es fiel compulsa del documento que an-

tecede , el mismo que se halla agregado al Regis-

tro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo-

Primera a mi cargo , en fe de ello confiero ésta

con igual objeto y valor en Quito , a primero de

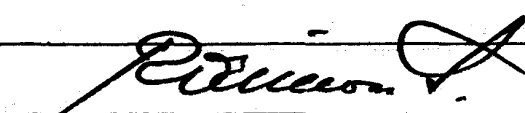
Febrero de mil novecientos noventa . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

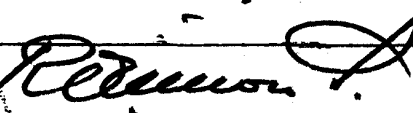
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E. S. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 () Se otorgó ante mí , en fe
2
3 de ello confiero esta T E R C E R A Copia Cer
4 tificada , firmada y sellada en Quito , a seis -
5 de Febrero de mil novecientos noventa . -

6
7 
8 DR. RUBEN DARIO
9 ESPINOSA I.
10 NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
11 DECIMO PRIMERO
12 QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

13 R A Z O N : Mediante Resolución Número 90.1.1.
14 1.0346 , dictada el siete de Marzo del presente-
15 año , por la Superintendencia de Compañías , fue
16 aprobada la escritura pública de Aumento de Capí
17 tal y Reforma de Estatutos de la Compañía " Cen-
18 tros Comerciales del Ecuador C. A. " , otorgada
19 ante mí el primero de Febrero del año en curso .-
20 Tomé nota de este particular al margen de la res
21 pectiva matriz . - Quito , a siete de Marzo de -
22 mil novecientos noventa . -

23
24 
25 DR. RUBEN DARIO
26 ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
27 NOTARIO DECIMO PRIMERO
28 QUITO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

RAZON: De conformidad con lo ordenado por 013

Superintendencia de Compañías en su Resolución No.
90.i.l.l.0346 de 7 de marzo de 1990, tomé nota del
aumento de capital y Reforma de Estatutos otorgado
ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa el primero
de febrero de 1990, al margen de la escritura de
Constitución de la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL
ECUADOR C.A. otorgada en esta Notaría el 5 de marzo
de 1969.- Quito, a nueve de marzo de mil novecientos
noventa.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
número trescientos cuarenta y seis, del Señor Superintendente de
Compañías, de 7 de marzo de 1990, bajo el número 452 del Registro
Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota el margen de la inscripción nú-
mero 285 de 13 de marzo de 1989, a fo 242 del Registro Mercantil,-
tomo 100.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Es-
critura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
" CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", otorgada el 1 de febrero -
de 1990, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío
Espinoza.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero
de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decre-
to 733 de 22 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial -
878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo
el número 2978.- Quito, a quince de marzo de mil novecientos noventa-
ta.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

